



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION N° 015/

4070

REF.: APRUEBA RESCILIACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN, Y JUNJI, SECTOR NEVADOS I Y II EN LA COMUNA DE CHILLAN.

Concepción

10 SEP 2012

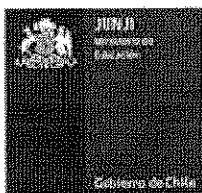
VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.-Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.557 de fecha 15.12.2011, para el año 2012;
- 8.-Ley N° 19.862 que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento fijado por D.S. de Hacienda N°375, de 2003.
- 9.-Reglamento sobre transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación y publicado el 05.05.2010.
- 10.-La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.-Resolución Exenta 015/3404 de 27 de diciembre de 2011.
- 13.-Resolución N° 015/107 de fecha 04.07.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional (T.P.)
- 14.-Resolución Exenta N° 015/776 de 20 de marzo de 2012, modificado por Resolución 015/1637 de fecha 20 de junio de 2012, ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 15.-Circular N° 015/114 de fecha 11 de junio de 2012, de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.-Que con fecha 5 de septiembre de 2012, la **Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Chillán**, celebraron resciliación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras consistente en la construcción del proyecto denominado "Nevados I y II" que contempla la construcción de dos Salas Cuna y dos Niveles Medios para la atención de 40 lactantes y 64 párvulos, ubicado en Calle Cerro Constancia N° 144, en la comuna de Chillán, aprobado por resolución N°2524.

2.-Que por consiguiente y conforme a lo expresado anteriormente es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el convenio de funcionamiento



El primer paso, el más importante.

señalado en el numeral anterior, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

1.-APRUEBESE una vez tramitada totalmente la presente resolución, la reciliación del convenio de transferencia de fondos para a ejecución de obras entre a Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Chillán, señalado en el numeral segundo del considerando, cuyo texto firmado por sus representantes debidamente acreditados, es el siguiente:

"En la ciudad de Concepción, a 5 de septiembre de 2012, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional (TP), doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, chilena, casada, psicopedagoga, cédula nacional de identidad N° 10.849.592-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, quinto piso, comuna de Concepción, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE CHILLAN**, RUT N° 69.140.900-7, representada por su Alcalde don SERGIO JUAN ZARZAR ANDONIE, Cédula de Identidad N° 6.580.267-8, ambos domiciliados en calle 18 DE SEPTIEMBRE N° 510, comuna de CHILLAN, Región del BIO BIO, en adelante también "la MUNICIPALIDAD", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 18 de junio de 2012, se suscribió un convenio entre Junji y la Municipalidad de Chillan, que fue aprobado por resolución N° 015/2524 de fecha 22 de junio de 2012, mediante la cual Junji se comprometió a transferir recursos a la Municipalidad, por la suma de \$302.037.096.- (TRESCIENTOS DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS) para la ejecución de las obras consistente en la construcción del proyecto denominado "Nevados I y II", que contempla la Construcción de dos Salas Cuna y dos Niveles Medios para la atención de 40 lactantes y 64 párvulos, ubicado en Calle Cerro Constancia N°144, Sector Nevados I y II, en la comuna de Chillán.

SEGUNDO: En atención a que es necesario realizar un nuevo convenio de transferencias, debido a las observaciones realizadas por Contraloría General de la Republica, las partes acuerdan resciliar totalmente el convenio de transferencia de fondos para la ejecución del proyecto denominado "Nevados I y II", que contempla la Construcción de dos Salas Cuna y dos Niveles Medios para la atención de 40 lactantes y 64 párvulos, ubicado en Calle Cerro Constancia N°144, Sector Nevados I y II, en la comuna de Chillán, firmado con fecha 18 de junio de 2012.

TERCERO: Las partes, en atención a lo expuestos en las cláusulas precedentes, se otorgan el más amplio, total y completo finiquito, declarando que nada se adeudan por concepto alguno, y en particular con relación al convenio de transferencia de fondos para realizar obras de construcción del proyecto denominado "Nevados I y II", que contempla la Construcción de dos Salas Cuna y dos Niveles Medios para la atención de 40 lactantes y 64 párvulos, ubicado en Calle Cerro Constancia N°144, Sector Nevados I y II, en la comuna de Chillán, firmado con fecha 18 de junio de 2012, aprobado por resolución 2524 de fecha 22 de junio de 2012.

La personería de doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional (TP) Región del BíoBío, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/107 de 04.07.2012 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, y de don SERGIO JUAN ZARZAR ANDONIE para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Decreto Municipal 5.126 de fecha 06 de diciembre de 2008.



El primer paso, el más importante.

CUARTO La presente resciliación de convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD."

**ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

**PATRICIA MARÍA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

PEU/RLB/GHT/CPG/fsb

Distribución:

- > Unidad Asesoría Jurídica
- > RRFF
- > Subdepartamento de Cobertura
- > Fiscal Nacional
- > Ley de Transparencia
- > Oficina de Partes
- > Municipalidad
- > Contraloría

RESCILIACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS

ENTRE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

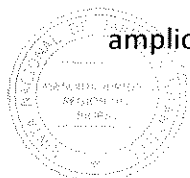
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN

En la ciudad de Concepción, a _____ de 2012, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional (TP), doña **PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA**, chilena, casada, psicopedagoga, cédula nacional de identidad N° 10.849.592-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, quinto piso, comuna de Concepción, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE CHILLAN**, RUT N° 69.140.900-7, representada por su Alcalde don **SERGIO JUAN ZARZAR ANDONIE**, Cédula de Identidad N° 6.580.267-8, ambos domiciliados en calle 18 DE SEPTIEMBRE N° 510, comuna de CHILLAN, Región del BIO BIO, en adelante también "la MUNICIPALIDAD", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 18 de junio de 2012, se suscribió un convenio entre Junji y la Municipalidad de Chillan, que fue aprobado por resolución N° 015/2524 de fecha 22 de junio de 2012, mediante la cual Junji se comprometió a transferir recursos a la Municipalidad, por la suma de \$302.037.096.- (TRESCIENTOS DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS) para la ejecución de las obras consistente en la construcción del proyecto denominado “Nevados I y II”, que contempla la Construcción de dos Salas Cuna y dos Niveles Medios para la atención de 40 lactantes y 64 párvulos, ubicado en Calle Cerro Constancia N°144, Sector Nevados I y II, en la comuna de Chillán.

SEGUNDO En atención a que es necesario realizar un nuevo convenio de transferencias, debido a las observaciones realizadas por Contraloría General de la Republica, las partes acuerdan resciliar totalmente el convenio de transferencia de fondos para la ejecución del proyecto denominado “Nevados I y II”, que contempla la Construcción de dos Salas Cuna y dos Niveles Medios para la atención de 40 lactantes y 64 párvulos, ubicado en Calle Cerro Constancia Nº144, Sector Nevados I y II, en la comuna de Chillán, firmado con fecha 18 de junio de 2012.

TERCERO: Las partes, en atención a lo expuestos en las cláusulas precedentes, se otorgan el más amplio, total y completo finiquito, declarando que nada se adeudan por concepto alguno, y en



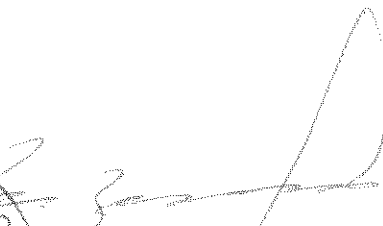
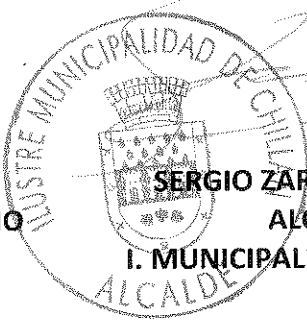
particular con relación al convenio de transferencia de fondos para realizar obras de construcción del proyecto denominado “Nevados I y II”, que contempla la Construcción de dos Salas Cuna y dos Niveles Medios para la atención de 40 lactantes y 64 párvulos, ubicado en Calle Cerro Constancia N°144, Sector Nevados I y II, en la comuna de Chillán, firmado con fecha 18 de junio de 2012, aprobado por resolución 2524 de fecha 22 de junio de 2012.

La personería de doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional (TP) Región del BíoBío, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/0107 de 04 de julio de 2012 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, y de don SERGIO JUAN ZARZAR ANDONIE para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Decreto Municipal 5.126 de fecha 06 de diciembre de 2008.

CUARTO La presente resciliación de convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:


PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL(TP) REGION DEL BIO BIO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



SERGIO ZARZAR ANDONIE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN

